



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del viernes dos de diciembre de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, asistidos por **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del mencionado Comité, y con la asistencia por invitación de **Héctor del Castillo Chagoya Moreno**, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del Consejo de la Judicatura Federal, se reunieron en el piso once, del edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en Insurgentes Sur 2417, en esta Ciudad, con el objetivo de celebrar la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria** de dos mil dieciséis, convocada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.



El Secretario Técnico del Comité, dio cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declaró su existencia, dándose inicio a la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria**, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. **Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad de votos se aprobó en sus términos.

Acto continuo se procedió a dar cuenta con los siguientes asuntos:

II. **Aprobación del Acta de la Trigésima Primera Ordinaria, del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.**

Se presentó a los señores integrantes del Comité, el acta correspondiente a la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

III. **A continuación se dio cuenta con los procedimientos de clasificación de información (P.C.I.):**



1. Procedimiento de clasificación de información 860/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, a fin de que ponga a disposición del peticionario la información, en términos y para los efectos precisados en el considerando segundo.

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la determinación de la Dirección General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, por una parte se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo precisado en el punto **A)**; y por otra, se **OTROGA** el acceso a la información, de acuerdo con lo establecido en el diverso **B)**, ambos del considerando tercero de la presente resolución.

2. Procedimiento de clasificación de información 870/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:



PRIMERO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, a fin de que ponga a disposición del peticionario la información, en términos y para los efectos precisados en el considerando segundo.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la clasificación confidencial de la Dirección General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y, por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo precisado en el considerando tercero de la presente resolución.

3. Procedimiento de clasificación de información 874/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó **aplazar** el asunto para efecto de requerir a la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, a fin de que en el término de 48 horas, proporcione la información que en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 46, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, tenga relativa a *“agresiones, amenazas y atentados fallidos o fatales, acontecidos a jueces federales de enero de 2000 a octubre de 2016”*.



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinaron prorrogar por diez días hábiles el plazo para dar respuesta a la solicitud, los que comenzarán a contar a partir del vencimiento del término original contemplado para tal efecto.

4. Procedimiento de clasificación de información 883/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

5. Procedimiento de clasificación de información 886/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:



ÚNICO. Se **REVOCA** la determinación de la Dirección General de Recursos Humanos, y por tanto, se **OTORGA** el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

6. Procedimiento de clasificación de información 888/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva por **cinco años** del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo establecido en el considerando segundo de esta determinación.

7. Procedimiento de clasificación de información 889/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, en términos de lo señalado en el considerando segundo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión 32/2016, 2 de diciembre de 2016

8. Procedimiento de clasificación de información 890/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial y del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, por la imposibilidad de procesar la información solicitada, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

9. Procedimiento de clasificación de información 892/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

PRIMERO. Se decreta la **INEXISTENCIA** de la información mencionada en el considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la clasificación de confidencial de la Dirección General de Responsabilidades, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

conformidad con lo dispuesto en el considerando tercero de la presente resolución.

IV. A continuación se dio cuenta con los Procedimientos de Acceso a Videograbación (P.A.V.):

1. Procedimiento de acceso a videograbación 91/2016.

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** a la solicitante el acceso a la videograbación requerida; en términos y para los efectos establecidos en el considerando segundo de la presente resolución.

2. Procedimiento de acceso a videograbación 92/2016.

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de la versión escrita de la videograbación requerida,



en términos del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la videograbación requerida; en términos y para los efectos establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

V. Asuntos Generales.

1.- El órgano colegiado tomó nota del cumplimiento de la resolución RRA 2306/16, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificada el nueve de noviembre del presente año, a través de la cual, modifica la diversa dictada por el Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en el procedimiento de acceso a videograbación **53/2016**.

Al respecto, por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **OTORGA** a la solicitante el acceso a la videograbación requerida; en términos y para los efectos establecidos en el considerando segundo de la presente resolución.



SEGUNDO. Se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en términos y para los efectos precisados en el considerando segundo.

Asimismo, se instruyó al Secretario para la Gestión de los Procedimientos Competencia del Comité, para que informe del cumplimiento al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y al Secretario Técnico del Comité para que lo remita a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, para su debida notificación al solicitante.

2.- Los integrantes del Comité determinaron instruir al Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de que presente a la próxima sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública.

3.- El Comité autorizó, a propuesta del Secretario Técnico, que realice las gestiones para que se elabore un sistema de red a fin de compartir información de la materia entre las áreas involucradas, esto es, la Secretaría Técnica del Comité, la Unidad de Transparencia y los representantes



que designe la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4.- El órgano colegiado tomó conocimiento de la resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente de recurso de revisión RRA 1990/16 y acumulados, de veintitrés de noviembre del presente año.

Al respecto, determinaron remitir la resolución de mérito a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información a fin de que requiera a los titulares de los diversos órganos jurisdiccionales para que precisen la modalidad en que se encuentran disponibles las sentencias solicitadas. En caso de que estén disponibles en formato electrónico, se deberá proceder inmediatamente a la elaboración de sus respectivas versiones públicas, para su respectiva entrega. Si no se cuenta con la versión electrónica de las sentencias, los órganos jurisdiccionales deberán precisar el número de hojas de que consta la información, con el objeto de calcular el costo de su reproducción para que, una vez acreditado el pago respectivo, se proceda a la elaboración de la respectiva versión pública.

Asimismo, autorizaron solicitar prórroga para dar cumplimiento a la referida resolución.



5.- El Titular de la Unidad de Transparencia dio cuenta a los integrantes del Comité, con una lista de solicitudes de acceso a la información en trámite, que presentan dilación; ante ello, lo instruyeron a efecto de recabar información al respecto y dar cuenta a la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

6.- El Comité tomó nota del correo electrónico de esta fecha, a través del cual Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico de este órgano colegiado, remitió al Secretario para la Gestión de los Procedimientos Competencia del Comité de Transparencia, las observaciones de forma correspondientes a los proyectos de resolución que se discutieron en esta sesión, para su integración inmediata.

Agotados los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, se declaró cerrada la sesión, a las catorce horas con cinco minutos, firmando para constancia al calce de esta acta, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, como integrantes, en conjunto con **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del Comité, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión 32/2016, 2 de diciembre de 2016

PRESIDENTE DEL COMITÉ

GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MARINO CASTILLO VALLEJO

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

SERGIO DÍAZ INFANTE MÉNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

“Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada legalmente como confidencial. Conste.”